

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

La Sección 34 –Relaciones financieras con la Unión Europea- recoge los créditos presupuestarios destinados a financiar las aportaciones españolas al Presupuesto General de la Unión Europea (PGUE), integradas fundamentalmente por los recursos propios de la Unión Europea junto con otras partidas dirigidas a hacer frente a gastos de interpretación, indemnizaciones, multas y sanciones, la aportación al Fondo de Refugiados para Turquía y una dotación para gastos financieros por intereses de demora por retrasos en la puesta a disposición de recursos propios de la Unión Europea.

Asimismo, figuran en esta Sección las contribuciones para financiar el nuevo Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEP) creado en 2021 como instrumento externo al presupuesto de la UE para financiar actuaciones en el exterior relacionadas con la seguridad y la defensa.

También figuran en esta sección la aportación española al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), a través del cual se canalizan parte de las ayudas que la Unión Europea concede a los países en vías de desarrollo para llevar a cabo las políticas de ayuda al desarrollo. Si bien este fondo pasa a estar integrado en el presupuesto UE a partir de 2021, todavía seguirán realizándose aportaciones directas de los Estados miembros hasta la finalización de los FED en curso.

En el Consejo Europeo de julio de 2020, al tiempo que se alcanzó un acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual 2021-2027, se adoptaron las líneas directrices sobre los ingresos del presupuesto. Estos cambios deben incorporarse a una nueva Decisión de recursos propios que deberá ser ratificada por los parlamentos de los Estados miembros y entrará en vigor una vez concluido este proceso, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2021.

Existe un compromiso entre todos los Estados miembros de la UE para que dicha ratificación tenga lugar dentro del ejercicio 2021, por lo que se han previsto en esta sección las dotaciones necesarias para hacer frente a las aportaciones que resultarán con la nueva Decisión. Así, en 2021 los **recursos propios de la UE** están constituidos por:

- **El recurso IVA**, calculado por la aplicación de un tipo uniforme de referencia del 0,30 por ciento a las bases imponibles armonizadas del IVA de los Estados miembros, utilizando para su estimación un tipo medio

ponderado congelado para cada Estado miembro durante todo el periodo 2021-2027, por el que se divide la recaudación neta de IVA. La base IVA armonizada de cada Estado miembro sobre la que se aplica el tipo fijo está limitada al 50 por ciento de la respectiva RNB.

- **El recurso basado en la RNB**, se calcula mediante la aplicación de un tipo uniforme, a fijar en el marco del procedimiento presupuestario, a la suma de la RNB de los Estados miembros. El presupuesto europeo es un presupuesto equilibrado, y por lo tanto no puede presentar déficit en el momento de su aprobación. El equilibrio presupuestario se consigue a través del recurso RNB, asignándole un importe igual a la diferencia entre el total del gasto y el resto de los ingresos del Presupuesto General de la Unión Europea.

La aportación española por este recurso se ve incrementada por la parte que le corresponde financiar a España de las compensaciones reconocidas a determinados Estados miembros, y que se formalizan como **segundos tramos** de la aportación por recurso RNB:

- Las reducciones brutas anuales en las contribuciones por recurso RNB de Dinamarca, Alemania, Austria, Suecia y Países Bajos¹ durante el periodo 2021-2027. La financiación de estas reducciones es soportada por todos los Estados miembros en clave RNB, incluidos los beneficiarios de las mismas.
- **Los recursos propios tradicionales (RPT)**, que comprenden los derechos de aduana y las cotizaciones sobre el sector del azúcar y la isoglucosa. Los Estados miembros retienen con la nueva decisión el 25 por ciento del importe total recaudado por estos recursos en concepto de compensación por el esfuerzo de recaudación realizado.
- **El recurso basado en los residuos de envases de plástico no reciclados**, la contribución nacional se calcula por la aplicación de un tipo uniforme de referencia (0,80 euros por kilogramo) al peso de los residuos de envases de plástico no reciclados generados en cada Estado miembro. Al objeto de evitar un efecto excesivamente regresivo en las

¹ Durante el periodo 2021-2027, la nueva Decisión, incluirá reducciones en las aportaciones brutas anuales de Dinamarca, Alemania, Países Bajos, Austria y Suecia (377, 3.671, 1.921, 565 y 1.069 millones de euros a precios de 2020 anuales, respectivamente).

contribuciones nacionales de determinados Estados miembros, se prevé la aplicación de reducciones brutas anuales en las contribuciones de aquellos Estados miembros cuya RNB per cápita en 2017 estuviera por debajo de la media de la UE².

Además, la Sección 34 prevé una dotación para posibles retrasos en la puesta a disposición de recursos propios tradicionales en concepto de **intereses de demora a la UE**, un concepto presupuestario denominado **“Aportación a la UE por prestación de servicios”**, para hacer frente a los costes de interpretación de determinadas reuniones del Consejo, un tercer concepto **“Aportación a la UE para el pago de indemnizaciones, multas y sanciones”** destinado a financiar las aportaciones que España tenga que realizar como consecuencia de la imposición de multas y sanciones por organismos de la Unión Europea, y un cuarto concepto **“Aportación a la Unión Europea para el Fondo de Refugiados para Turquía”** destinado a recoger la contribución española al Fondo creado a favor de Turquía al objeto de atender las necesidades derivadas de la crisis migratoria.

España también contribuye a financiar el **Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (FEP)**, que viene a sustituir al actual mecanismo Athena y al Fondo de Apoyo a la Paz para África, y el **Fondo Europeo de Desarrollo (FED)**, cuyo objetivo es distribuir la ayuda financiera prevista en el Convenio de Cotonou para los países de África, Caribe, Pacífico (ACP), y en Decisiones de asociación para los países y territorios de ultramar (PTU), relacionados históricamente con los Estados miembros.

Los créditos del FEP proceden de contribuciones directas por parte de los Estados miembros, y no se inscriben en el Presupuesto General de la Unión Europea. Lo mismo sucede con los créditos del FED hasta la finalización de las contribuciones relacionadas con el Undécimo FED.

La contribución española al presupuesto General de la Unión Europea, al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y al Fondo Europeo de Desarrollo recogida en los Presupuestos Generales del Estado para los años 2020 (prorrogados de 2018) y 2021, a través de la sección 34, y su comparación interanual se reflejan en el cuadro siguiente:

² Esta reducción beneficia a Bulgaria, República Checa, Estonia, Grecia, España, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia y Eslovaquia.

SECCIÓN 34

miles de euros

CONCEPTOS	2020	2021	(%)
PROGRAMA 943M TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA			
* Aportación UE por recurso propio IVA	1.810.000,00	1.800.000,00	- 0,55
* Aportación UE por recurso propio RNB	9.000.000,00	11.815.050,00	31,28
* Aportación UE por recursos propios tradicionales	2.150.000,00	2.000.000,00	- 6,98
* Aportación a la UE por prestación de servicios	1.500,00	1.500,00	0,00
* Aportación UE indemnizaciones, multas y sanciones	3.000,00	1.000,00	- 66,67
* Aportación UE para Fondo Refugiados Turquía	33.774,00	13.300,00	- 60,62
* Aportación UE por recurso propio residuos envases de plástico no reciclados		562.000,00	
* Intereses de demora a la UE	5.000,00	12.500,00	150,00
TOTAL PROGRAMA 943M	13.003.274,00	16.205.350,00	24,63
PROGRAMA 943N COOPERACIÓN AL DESARROLLO A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO			
* Aportación al Fondo Europeo Apoyo Paz		20.000,00	
* Aportación al Fondo Europeo de Desarrollo	381.000,00	317.500,00	- 16,67
TOTAL PROGRAMA 943N	381.000,00	337.500,00	- 11,42
TOTAL SECCIÓN	13.384.274,00	16.542.850,00	23,60

El montante total de las dotaciones de la Sección 34 en el año 2021 asciende a 16.542.850,00 miles de euros, correspondiendo 16.177.050,00 miles de euros a los recursos propios de la UE, 12.500,00 miles de euros a gastos financieros para hacer frente a posibles intereses de demora por retrasos en la puesta a disposición recursos propios de la Unión, 1.500,00 miles de euros para aportaciones a la UE por prestación de servicios de interpretación, 1.000,00 miles de euros a aportaciones para hacer frente al pago de indemnizaciones, multas y sanciones, y otros 13.300,00 miles de euros a la "Aportación a la Unión Europea para el Fondo de Refugiados para Turquía". Por último, la dotación para pagos al FEP y al FED en 2021 ascienden a 20.000,00 y 317.500,00 miles de euros respectivamente.

Las aportaciones al Presupuesto de la UE se incrementan un 24,63 por ciento, con respecto a las aportaciones previstas en el presupuesto de 2020 (prorrogado de 2018), y la suma de las aportaciones al FEP y al FED suponen una reducción del 11,42 por ciento respecto a las aportaciones al FED previstas para 2020.

Del análisis de los distintos conceptos y programas incluidos en la Sección 34 cabe destacar los siguientes aspectos:

Aportación al Presupuesto General de la UE

La estimación de las aportaciones por recursos propios (recurso IVA, recurso RNB, recursos propios tradicionales y recurso basado en los residuos de envases de plástico no reciclados), a realizar por España en 2021 se ha calculado en base a la posición adoptada por el Consejo sobre el proyecto de Presupuesto UE 2021.

En concreto la evolución de cada tipo de recurso es la siguiente:

El recurso IVA en 2021 se reduce en un 0,55 por ciento respecto al ejercicio anterior situándose en 1.800.000,00 miles de euros; esta variación es consecuencia de la evolución prevista de la recaudación por IVA en el ejercicio.

La aportación española por **recurso basado en la RNB** se incrementa en un 31,28 por ciento respecto a la prevista para 2020, como consecuencia del efecto combinado de, por un lado, el aumento en los créditos de pago previstos en el proyecto de presupuesto de la UE para 2021 respecto al de 2020, unido a que la salida de Reino Unido de la UE es efectiva a efectos presupuestarios desde el 1 de enero de 2021, lo que supone que el presupuesto 2021 sea financiado por 27 Estados miembros en vez de 28; y por otro, la inclusión en 2021 de 213 millones destinados a financiar los últimos presupuestos rectificativos de 2020, que no serán solicitados hasta febrero de 2021.

Los recursos propios tradicionales en 2021, ascienden a 2.000.000,00 miles de euros, lo que supone una reducción del 6,98 por ciento respecto del importe prorrogado de 2018, de acuerdo con el desarrollo previsto de las importaciones y los derechos de aduana aplicables a las mismas en 2021.

La aportación por el nuevo **recurso basado en los residuos de envases de plástico no reciclados** se ha estimado en 562.000,00 miles de euros de acuerdo con las previsiones de volumen de residuos de envases de plástico y volumen de reciclaje.

Fuera ya de las aportaciones por recursos propios, la **aportación a la UE por prestación de servicios** se destina a financiar los gastos ocasionados por los servicios de interpretación en las reuniones del Consejo, que tienen su base jurídica en una Decisión de la Secretaría General del Consejo de la UE. Este concepto está dotado con 1.500,00 miles de euros en el ejercicio 2021, lo que supone mantener la cifra de 2020, como consecuencia del número de reuniones previstas por las dos presidencias de 2021.

El concepto destinado a recoger las **aportaciones para el pago de indemnizaciones, multas y sanciones**, se ha dotado con 1.000,00 miles de euros, en previsión de la resolución de los asuntos pendientes.

Por su parte, el concepto para recoger la **aportación a la UE para el Fondo de Refugiados para Turquía**, creado en 2016 para recoger la financiación española de este fondo, recoge las aportaciones previstas en 2021 respecto del segundo tramo acordado para la ayuda a Turquía en 2018.

Por último, el **concepto 358** dentro del programa 943M destinado a recoger los intereses de demora a pagar a la UE por retrasos en la puesta a disposición de los recursos propios, está dotado en 2021 con 12.500,00 miles de euros, importe que multiplica por 2,5 el dotado en 2020 y que depende de los informes de los servicios de control de recursos propios tradicionales de la Comisión.

Aportación al FEP y al FED

La contribución española al nuevo **Fondo Europeo de Apoyo a la Paz** se inscribe en el presupuesto del año 2021 por un importe de 20.000,00 miles de euros, con el que España cooperará en actuaciones exteriores en el ámbito de la seguridad y defensa de la UE.

Por su parte, la contribución española al **Fondo Europeo de Desarrollo** se cifra en 2021 en un importe de 317.500,00 miles de euros, con una reducción del 16,67 por ciento respecto al presupuesto de 2020, de acuerdo con las previsiones recogidas en el documento WK 10408/2020 de la Secretaría General del Consejo en el que se recoge la propuesta de Decisión del Consejo sobre las contribuciones financieras que deben ingresar los Estados miembros para financiar el Fondo Europeo de Desarrollo, incluidos el límite máximo de 2022, el importe anual de 2021, el primer tramo de 2021 y una previsión indicativa y no vinculante de los importes anuales de la contribución para los años 2023 y 2024.